SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION

Código Regional	**8**
Código Centro	**930210**
Fecha Elaboración	**Marzo de 2023**
Versión	**ENERO 2023 - 1,23**
ID de Proceso	**32354-714593**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: JUAN DE DIOS TRIANA TRIANA QUIROGA
Correo electrónico contratista: jdtrianaq@misena.edu.co
C.C. 8.688.078 **IP/Nº de contacto** 52048

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** SI

Banco al cual consignar: BANCOLOMBIA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** SI

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: NO **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 47755859369

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 4469899/2023 **Nº Compromiso SIIF** **36723**

Valor Total del Contrato	$ 14.250.000	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 11.400.000	**2**	**Del**	**01/03/2023**	**Al**	**31/03/2023**	**$ 2.850.000,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 8.550.000		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN FORMACION REGULAR TITULADA Y/O COMPLEMENTARIAPARA EL PROGRAMA FORMACIÓN FAMILIA CONTABILIDAD Y FINANZAS RADICADO08-9-2023-001776...PZO30-06-2023

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 2.850.000		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 2.850.000**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.024.175**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Marzo	**Febrero**
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**9447587088**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.160.000	$ 1.160.000
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 145.000	$ 145.000
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL I	$ 6.100	$ 6.100
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 8.835.833 $ 712.500	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 13.430.466	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 13.430.466	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.241.200	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.357.184	$ -	
Salud hasta $ 678.592	$ -	
Renta Exenta 25% $ 2.792.123	$ 674.725	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.024.175,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	2.705.000,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	27.050,00	1,000%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$2.822.950,00**	

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

FICHAS: 2706352-2706365-2706366

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

JUAN DE DIOS TRIANA TRIANA QUIROGA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

MARIA CECILIA SUAREZ BENAVIDES
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8688078		TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 18 no 60-29	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3020972	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	18144576	9447587088	I	2023/04/21	2023/03/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$151,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$151,100	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$151,100	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$151,100	
1	CC	8688078	TRIANA JUAN																	0	$0	$0	EPS017	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	0	$0	$0	No	$151,100	
Total	**Afiliados(1)**																				$0	$0			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$151,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8688078		TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 18 no 60-29	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3020972	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	18144576	9447587088	I	2023/04/21	2023/03/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$151,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$151,100**	**$0**	**$0**	**$151,100**

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1506 PLANILLA AS APORTES EN LINEA

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	9447587088
NUMERO DE APROBACION	144576
Fecha:	02/03/2023 10:20:52
DV:	016098
NUM. TRANSACCION	1086870748
Valor	$151.100,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 914025 BARRIO PUMAREJO
CLL 58

Cajero: EDINBORU

Recibi Conforme:_____

C.C._____

SUB 143452
26 MAY 2022

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de enero de 2022 = $934,866

2022 1,000,000.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	5,000,000.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	200,000.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	4,800,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202206 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BARRANQUILLA CL 77B 57 103 LC 6 GREEN TOWERS.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	12435	$934,866.00

SUB 143452
26 MAY 2022

100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,193,345 x 78.34 = $934,866

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	3 de agosto de 2017	1 de enero de 2022	1,193,345.00	1,001,815.00	1	78.34	934,866.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12435	$934,866.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2022

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley

SUB 143452
26 MAY 2022

TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20200601	20201130	TIEMPO SERVICIO	180
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20210101	20211130	TIEMPO SERVICIO	330
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,495 días laborados, correspondientes a 1,785 semanas.

Que nació el 3 de agosto de 1955 y actualmente cuenta con 66 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo , toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55

SUB 143452
26 MAY 2022

DEPORTIVAS EDGA				
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19990101	19990719	TIEMPO SERVICIO	199
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19990901	19991031	TIEMPO SERVICIO	60
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	20000101	20000630	TIEMPO SERVICIO	180
QUIMIOSALUD LTDA	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
QUIMIOSALUD LTDA	20040101	20040229	TIEMPO SERVICIO	60
QUIMIOSALUD LTDA	20040301	20040319	TIEMPO SERVICIO	19
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20070901	20071231	TIEMPO SERVICIO	120
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20080201	20080630	TIEMPO SERVICIO	150
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20080701	20080928	TIEMPO SERVICIO	88
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20100101	20101130	TIEMPO SERVICIO	330
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO	29
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20110201	20111231	TIEMPO SERVICIO	330
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20120301	20121231	TIEMPO SERVICIO	300
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO	300
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20150101	20150228	TIEMPO SERVICIO	60
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20150301	20151231	TIEMPO SERVICIO	300
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_2185996 SUB 143452
26 MAY 2022

4043

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS,** identificado(a) con CC No. 8,688,078, solicita el 18 de febrero de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_2185996.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
COLTOALLAS LTDA	19750428	19760731	TIEMPO SERVICIO	461
COLTOALLAS LTDA	19760801	19770331	TIEMPO SERVICIO	243
COLTOALLAS LTDA	19770401	19780531	TIEMPO SERVICIO	426
COLTOALLAS LTDA	19780601	19790430	TIEMPO SERVICIO	334
COLTOALLAS LTDA	19790501	19801231	TIEMPO SERVICIO	611
COLTOALLAS LTDA	19810101	19811231	TIEMPO SERVICIO	365
COLTOALLAS LTDA	19820101	19820430	TIEMPO SERVICIO	120
COLTOALLAS LTDA	19820501	19830311	TIEMPO SERVICIO	315
JUDEX JASSIR E HIJOS	19830812	19851231	TIEMPO SERVICIO	873
JUDEX JASSIR E HIJOS	19860101	19861231	TIEMPO SERVICIO	365
JUDEX JASSIR E HIJOS	19870101	19871231	TIEMPO SERVICIO	365
JUDEX JASSIR E HIJOS	19880101	19880630	TIEMPO SERVICIO	182
PROG DEPORTIVAS EDGAR PEREA	19930210	19940228	TIEMPO SERVICIO	384
PROG DEPORTIVAS EDGAR PEREA	19940301	19941231	TIEMPO SERVICIO	306
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19950201	19951231	TIEMPO SERVICIO	330
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19960201	19960430	TIEMPO SERVICIO	90
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19960601	19961231	TIEMPO SERVICIO	210
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19970201	19971231	TIEMPO SERVICIO	330
PROGRAMACIONES DEPORTIVAS EDGA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
PROGRAMACIONES	19980201	19981231	TIEMPO SERVICIO	330

SUB 143452
26 MAY 2022

4043 1492

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **TRIANA QUIROGA JUAN DE DIOS** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VII
COLPENSIONES

LINDA CAROLINA BENAVIDES HERNANDEZ
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1